

Talca, once de septiembre de dos mil diecinueve.

Resolviendo presentación de 09 de septiembre de 2019, folio 31:

Se tiene por interpuesto recurso de reposición, y se resuelve:

Visto:

Atendido el mérito de los antecedentes, lo transcrito en audiencia de 20 de junio de 2019, y atendido además, los propios fundamentos de la resolución impugnada de 05 de septiembre de 2019, NO HA LUGAR a recurso de reposición.

Notifiquese por correo electrónico.

SIRVA LA PRESENTE RESOLUCION DE SUFICIENTE Y ATENTO OFICIO REMISOR.

RIT P-507-2019/PAF

